



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: D194/P8006 N-D2024/816/MZ
TAIS: ACC318/24/000001

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

La Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD en adelante), es la entidad del sector público adscrita al Departamento de Acción Exterior y Unión Europea de la Generalitat de Cataluña que tiene por función ejecutar y gestionar la política de cooperación al desarrollo de la Generalitat.

La ACCD actúa en este acto en uso de las facultades y competencias atribuidas por su ley de creación, por los Estatutos de la ACCD aprobados mediante Decreto 236/2003, de 8 de octubre, la Ley 26/2001, del 31 de diciembre, de Cooperación al Desarrollo; el régimen jurídico de las subvenciones o de las ayudas para la cooperación internacional para el desarrollo del Texto refundido de la ley de finanzas públicas de Cataluña y visto el artículo 90.3.c del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, así como también por el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Visto el proyecto formulado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (en adelante, ACNUR) denominado *"Protección y asistencia a personas en riesgo y supervivientes de violencia de género en la provincia de Cabo Delgado, Mozambique"*;

Visto el informe del director de la ACCD conforme se acredita la excepcionalidad de la subvención y la imposibilidad de promover concurrencia pública atendida la especificidad de las actividades a desarrollar y la naturaleza de la institución subvencionada.

RESUELVO:

1. Conceder una subvención ACNUR por un importe de doscientos noventa y cinco mil euros (295.000 €) para el proyecto *"Protección y asistencia a personas en riesgo y supervivientes de violencia de género en la provincia de Cabo Delgado, Mozambique"*, (Proyecto en adelante). El importe total de la subvención corresponde al capítulo IV, partida D/4900001/2320 del presupuesto de la ACCD del ejercicio presupuestario 2024.

ACNUR tendrá que presentar el documento de aceptación de la subvención dentro del plazo máximo de 40 días hábiles a contar del día siguiente de la notificación de la presente resolución. En caso de que no se presente la aceptación, se considerará desistida la subvención, previa resolución.

ACNUR reconoce la tarea facilitadora que ha tenido el Comité Catalán para los Refugiados - Cataluña con ACNUR - para la obtención de esta aportación y que ACNUR implementa en Mozambique.

2. Objeto y actividades. Las actividades del Proyecto se tienen que implementar de acuerdo con los términos que se establecen en el anexo de la Resolución, que se tiene que considerar como un apartado integrante de esta. En el anexo mencionado se especifican las actuaciones y/o las actividades que se tienen que llevar a cabo en el marco del proyecto, los objetivos, el

N-B014-V01-22



Generalitat de Catalunya

1/10



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
02/06/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 03/06/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0QMRIFYEQ0LASI4W05BBOKK8ARHYMIG4

Data creació còpia:
03/06/2024 12:00:55

Pàgina 1 de 10



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: D194/P8006 N-D2024/816/MZ
TAIS: ACC318/24/000001

calendario de actividades y el presupuesto del Proyecto. Se acuerda y reconoce que, de acuerdo con las políticas del ACNUR, la subvención está sujeta a un seis y medio por ciento (6,5%) de Costes Indirectos.

3. Plazo de ejecución. Las actuaciones objeto de apoyo se inician el 1 de enero de 2024 y finalizan el 31 de diciembre de 2024.

El plazo de ejecución de las actividades financiadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa de la ACCD hasta un máximo de seis meses. Esta ampliación tiene que ser notificada y argumentada en la ACCD antes de que expire el plazo para presentar la justificación de la subvención. Las ampliaciones superiores a los seis meses requerirán autorización previa por parte de la ACCD y hay que pedir las antes de que agote el plazo de ejecución de las actividades.

4. Pago. Se tramitará el pago del 100% del importe de la subvención a adelanto a partir del momento de la recepción formal del documento de aceptación de la subvención.

Vista la naturaleza del beneficiario no se solicitarán avales ni garantías.

5. Depósito.

Nombre: UNHCR Voluntary Funds
Banco: UBS Switzerland AG
Dirección: P.O. Box, 2770, 1211 Geneva 2, Switzerland
Cuenta: FP10 2674 2
SWIFT: UBSWCHZH80A
IBAN: CH72 0024 0240 FP10 2674 2

6. Obligaciones. ACNUR tendrá que cumplir las siguientes obligaciones durante el proceso de implementación del proyecto:

- 1) Gestionar los fondos de la subvención aportada por la ACCD de acuerdo con el desarrollo y planificación de las actividades previstas y de acuerdo con las propias normas, procedimientos y prácticas financieras de ACNUR.
- 2) Justificar la subvención de acuerdo con los términos del apartado 7 de esta Resolución y, en el caso de que sea requerido, durante el proceso de ejecución del Proyecto con el resultado de las actividades realizadas hasta el momento.
- 3) Destacar la contribución de la ACCD mediante su logotipo o, en su caso, ofreciendo la adecuada publicidad de la financiación por parte de la ACCD al Proyecto. Habrá que enviar a la ACCD y, previamente al desarrollo de las actividades, la documentación, folletos u otros elementos divulgativos del Proyecto que incluyan los logos de la ACCD y de la Generalitat de Cataluña. Siempre que las medidas de seguridad no lo desaconsejen, hay que incluir en toda información, publicidad, obras y material editado resultado de la subvención otorgada el logotipo de la ACCD y la expresión, en catalán y traducida en las lenguas en que se tenga que difundir, «Con la colaboración de la ACCD», de acuerdo con la normativa de la imagen corporativa de la ACCD.

N-B014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

2/10



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
02/06/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 03/06/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0QMRIFYEQ0LASI4W05BBOKK8ARHYMIG4

Data creació còpia:
03/06/2024 12:00:55

Pàgina 2 de 10



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: D194/P8006 N-D2024/816/MZ
TAIS: ACC318/24/000001

4) Informar previamente a la ACCD de la realización de cualquier actividad de comunicación sobre el proyecto.

5) ACNUR tendrá que facilitar a la ACCD, en caso de que se produzca, una muestra del material audiovisual relativo al proyecto subvencionado para que este material se pueda incorporar al fondo audiovisual de la ACCD con el fin de incluirlo en su archivo, las publicaciones propias, la página web, las futuras campañas de comunicación y/o para hacer cualquier otro uso que esté relacionado con la difusión del material de la ACCD. Sin perjuicio de eso, se tiene que hacer constar la autoría de los trabajos que integran la obra.

6) ACNUR entregará a la ACCD las publicaciones relevantes, los informes, resultados y conclusiones o cualquier otra documentación que se pueda derivar de la ejecución del Proyecto.

7. Justificación de la subvención. La justificación del Proyecto se realizará mediante la presentación de la documentación siguiente en el plazo máximo de 6 meses desde la finalización de las actividades.

a) Memoria técnica de las actividades implementadas y los resultados alcanzados que acredite suficientemente el cumplimiento de la finalidad por la cual fue otorgada la subvención.

b) Además del dispuesto al apartado a), ACNUR tendrá que justificar la subvención de conformidad con sus propias normas y reglamentos mediante un informe financiero con los estados contables o una memoria económica que incluya el presupuesto aprobado y el ejecutado, el detalle del tipo de cambio y la relación de gastos del coste total de la actividad.

El plazo de justificación de la subvención puede ser ampliado por la ACCD de oficio o a solicitud de ACNUR. La ACCD tiene que dictar y notificar la resolución en que concede o deniega la ampliación de los plazos. Nunca puede ser objeto de ampliación el plazo de justificación si ya ha vencido.

Los fondos entregados serán objeto de control según lo que determinan las normas y procedimientos de ACNUR. Las transacciones financieras y los estados financieros de ACNUR estarán sujetos a los procedimientos de auditoría interna y externa, en particular el "Principio de auditoría único" de Naciones Unidas adoptado por Naciones Unidas que sólo permite a una entidad de las Naciones Unidas - La Junta de Auditores de las Naciones Unidas - auditar las cuentas de las organizaciones de las Naciones Unidas, incluido el ACNUR, y sus fondos y programas, con el derecho exclusivo de actuar como auditor externo de ACNUR en este caso, establecido en el Marco Regulador del ACNUR.

8. Comisión de seguimiento.

Se podrá constituir una Comisión Técnica de Seguimiento, integrada por la ACCD, el Comitè Català per als Refugiats, Catalunya amb ACNUR y la Asociación España con ACNUR, que se encargará de velar por el seguimiento de las actividades, por la consecución de los objetivos y resultados previstos en el Proyecto, así como para velar por la resolución óptima de las incidencias que se puedan producir durante su desarrollo.

N-B014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

3/10



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
02/06/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 03/06/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0QMRIFYEQ0LASI4W05BBOKK8ARHYMIG4

Data creació còpia:
03/06/2024 12:00:55

Pàgina 3 de 10



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: D194/P8006 N-D2024/816/MZ
TAIS: ACC318/24/000001

Esta Comisión será paritaria y estará formada como mínimo por una persona asignada por cada una de las partes firmantes. Se reunirá, como mínimo, una vez durante la implementación del proyecto, ya sea presencial o virtualmente. Se elaborará el acta correspondiente con un resumen de los acuerdos tomados.

9. Importe no invertido y no comprometido. En el supuesto de que se hayan cumplido plenamente los objetivos para los cuales se concedió la subvención y, por una utilización eficiente de los recursos haya remanentes no invertidos y no comprometidos, incluyendo los posibles rendimientos financieros no aplicados a la actividad subvencionada, ACNUR puede solicitar la ACCD que se utilicen en la misma actividad u otra de naturaleza análoga. La ACCD tendrá que autorizar la aplicación del remanente o reclamar la devolución de los remanentes descritos.

10. Modificaciones. Si se produce una alteración de las circunstancias objetivas que motivaron la concesión de esta subvención, ACNUR podrá solicitar a la ACCD una modificación de la subvención concedida. Se consideran modificaciones sustanciales las que afecten los resultados y/o los indicadores de las actuaciones, el cambio de los colectivos protagonistas, el cambio de la localización del proyecto, la modificación del cronograma de actividades para plazos de ejecución superiores a los seis meses y los cambios en la composición de la agrupación de actores/se de cooperación. La modificación en ningún caso puede comportar un incremento del importe de la subvención concedida.

La solicitud de modificación sustancial se tendrá que documentar suficientemente y habrá que argumentar las consecuencias técnicas y presupuestarias que la modificación pueda suponer. Tendrán que ser comunicadas a la ACCD en el momento en que se producen y hace falta que la ACCD las autorice expresamente y previa a su ejecución. La ACCD aceptará o denegará la modificación solicitada en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

El resto de modificaciones, incluidas las relativas a las modificaciones entre las partidas presupuestarias, tienen la consideración de no sustanciales, no necesitan de autorización previa y expresa de la ACCD y se tendrá que informar en el momento de justificar la subvención.

11. Reintegro. El incumplimiento de la finalidad de la subvención por causas directamente imputables a la entidad beneficiaria, la falta de justificación o justificación insuficiente y la obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para obtenerlas podrá dar lugar a la revocación de la subvención. También es causa de reintegro el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Resolución, que no se resuelvan en un período de tiempo razonable, pueden ser motivo de revocación. Antes de solicitar el reintegro de acuerdo con la presente resolución, la ACCD notificará por escrito a ACNUR el incumplimiento y ACNUR tendrá la oportunidad de explicar las causas del incumplimiento y subsanarlo en un período de tiempo razonable. En ningún caso, el ACNUR puede estar obligado a devolver los fondos que haya gastado o comprometido a la fecha de la revocación y que el ACNUR no pueda recuperar.

12. Régimen jurídico. Esta subvención se somete, y con respecto a la ACCD, en la sección sexta del capítulo SALE del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y la Ley 26/2001, de 31 de

N-B014-V01-22



Generalitat de Catalunya

4/10



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
02/06/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 03/06/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0QMRIFYEQ0LASI4W05BBOKK8ARHYMIG4

Data creació còpia:
03/06/2024 12:00:55

Pàgina 4 de 10



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: D194/P8006 N-D2024/816/MZ
TAIS: ACC318/24/000001

diciembre, de cooperación al desarrollo. No obstante, resultarán de aplicación supletoriamente para la ACCD las disposiciones el capítulo IX en todo aquello no previsto y que no se oponga o contradiga las disposiciones contenidas en aquella sección y también los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su normativa de despliegue. Por lo que refiere a ACNUR, prevalecen los términos de esta resolución.

Ninguna de las disposiciones de la presente Resolución se considerará una renuncia a la inmunidad jurisdiccional de los privilegios e inmunidades reconocidos a ACNUR, en virtud de la Convención sobre los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas de 1946, y tal y como ha sido otorgado a ACNUR por el Gobierno de España en virtud del Acuerdo Marco de Cooperación entre el Reino de España y ACNUR el 9 de diciembre de 2002, y cualquier otro instrumento aplicable.

Firmado en Barcelona

Por delegación, Resolución EXI/1349/2017 de 24 de mayo, DOGC núm. 7390, de 14.6.2017

Vicenç Margalef Parellada
Director de la ACCD

Firmado electrónicamente

N-B014-V01-22



Generalitat
de Catalunya



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
02/06/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 03/06/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0QMRIFYEQ0LASI4W05BBOKK8ARHYMIG4

Data creació còpia:
03/06/2024 12:00:55



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: D194/P8006 N-D2024/816/MZ
TAIS: ACC318/24/000001

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Anexo 1: Datos básicos del proyecto

Resumen del proyecto

El objetivo de este proyecto es prevenir y dar respuesta a la violencia sexual y basada en el género entre la población desplazada mozambiqueña, y la discriminación de la población femenina en cuanto al acceso a recursos esenciales, en el distrito de Montepuez- provincia de Cabo Delgado al Norte de Mozambique. Para ello se llevará a cabo entre **50 mujeres y niñas mozambiqueñas supervivientes de violencia sexual y de género un asesoramiento jurídico y 50 terapia psicosocial individual**; se llevarán a cabo también entre **900 personas** – un 70% de mujeres-630 mujeres- **actividades de asistencia de salud mental**; además, **500 personas** de este distrito de actuación (de ellas, 350 mujeres) - participarán en **actividades previstas en espacios seguros** del distrito; y **3.500 personas-de ellas 2.450 mujeres en sesiones y talleres de concienciación** sobre la violencia sexual y de género. **Un total de 5.000 personas desplazadas internas.**

Zona de intervención: Distrito de Montepuez provincia de Cabo Delgado, norte de Mozambique

Titulares de derechos:

Población desplazada- en especial mujeres y niñas, y esencialmente aquellas supervivientes de violencia sexual y de género residentes en la provincia de Cabo Delgado, en el norte de Mozambique.

Las personas titulares de derechos del presente proyecto lo constituyen un total de 5.000 personas- 70% de población femenina: la población desplazada mozambiqueña (fundamentalmente las personas supervivientes de violencia sexual y de género o en riesgo de estarlo- un total de 950 personas (70% de mujeres) que serán identificadas para recibir asistencia psicosocial de emergencia y servicios de salud mental en los 2 espacios seguros del distrito de Montepuez; además se proporcionará la gestión de 50 casos de denuncia de mujeres supervivientes de VSG en procedimientos judiciales.

-el presente proyecto apoyará también a 500 personas desplazadas- 70% de mujeres en la formación profesional sobre la puesta en marcha de pequeños negocios y actividades generadoras de ingresos

-por último, se sensibilizará y concienciará sobre la VSG a un total de 3.500 personas desplazadas mozambiqueñas, con una mayoría de participación femenina esperada desde menores de 18 años hasta mayores de 60 – un 70% – en mayor proporción de mujeres de edades comprendidas entre 18-59 años.

N-B014-V01-22



Generalitat de Catalunya

6/10



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
02/06/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 03/06/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0QMRIFYEQ0LASI4W05BBOKK8ARHYMIG4

Data creació còpia:
03/06/2024 12:00:55

Pàgina 6 de 10



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: D194/P8006 N-D2024/816/MZ
TAIS: ACC318/24/000001

Anexo 2: Marco lógico

Objetivo General: “Contribuir a la realización del derecho humano a un desarrollo sostenible por parte de la población desplazada en el distrito de Montepuez de la provincia de Cabo Delgado, del Norte de Mozambique”.

Objetivo específico: “Mejorar el acceso, la disponibilidad, la calidad, la aceptabilidad y la participación de los derechos a la integridad física y moral, la libertad, dignidad e igualdad de las mujeres y las niñas desplazadas mozambiqueñas en el distrito de Montepuez en la provincia de Cabo Delgado”.

IOV. O.E.1.1. Las personas titulares de derechos del presente proyecto conocen los canales de exigibilidad de derechos y reciben la información adecuada y herramientas y materiales necesarios para acceder a asistencia psicosocial, legal y reducir el riesgo de violencia sexual y de género en su zona de residencia.

IOV. OE.1.2. Las autoridades mozambiqueñas cumplen con los compromisos adquiridos en cuanto a facilitar el acceso a servicios de psicosocial, legal además de a mensajes sobre derechos fundamentales a la población desplazada mozambiqueña superviviente de violencia sexual y de género y de la negación del acceso a recursos, y a su integración en los servicios nacionales.

Resultados:

Resultado 1: Los espacios seguros de protección en el distrito de Montepuez, ofrecen una respuesta de calidad a las personas supervivientes de violencia sexual y de género y a las que se les ha negado el acceso a recursos entre las desplazadas internas mozambiqueñas

Resultado 2. Incrementadas las capacidades de prevención y respuesta ante la violencia sexual y de género por parte de la población residente en las zonas de Montepuez, provincia de Cabo Delgado, y de sus autoridades administrativas y sociales

Indicadores:

1.1 50 mujeres y niñas supervivientes de violencia sexual y de género y 900 personas desplazadas mozambiqueñas titulares de derechos de este proyecto ven garantizado su derecho fundamental a la terapia psicosocial y acceso a servicios de salud mental para ver resarcidos sus derechos vulnerados

1.2. Se gestionan las denuncias de 50 mujeres supervivientes de la Violencia Sexual y de Género desplazadas mozambiqueñas

1.3 500 personas desplazadas mozambiqueñas en situación de desprotección participan en actividades en los espacios seguros- 70% población femenina

2.1 3.500 personas desplazadas mozambiqueñas- de ellas 2.450 mujeres y niñas participan en las sesiones de concienciación de la violencia sexual y de género en el distrito de Montepuez en la provincia de Cabo Delgado

Resultado 1: Los espacios seguros de protección en el distrito de Montepuez, ofrecen una respuesta de calidad a las personas supervivientes de violencia sexual y de género y a las que se les ha negado el acceso a recursos entre las desplazadas internas mozambiqueñas

N-B014-V01-22



Generalitat de Catalunya

7/10



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
02/06/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 03/06/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0QMRIFYEQ0LASI4W05BBOKK8ARHYMIG4

Data creació còpia:
03/06/2024 12:00:55

Pàgina 7 de 10



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: D194/P8006 N-D2024/816/MZ
TAIS: ACC318/24/000001

Actividad 1.1. Asistencia psicosocial y de salud mental para población mozambiqueña en situación de máxima vulnerabilidad en espacios seguros en el distrito de Montepuez, provincia de Cabo Delgado

Dentro del paquete de protección integral de ACNUR, las actividades contra la violencia de género también proporcionan apoyo psicosocial y de salud mental. Este último está dirigido a las personas supervivientes de la violencia de género, a las personas desplazadas con necesidades de salud mental, así como a las personas de las comunidades de acogida afectadas por el conflicto.

Actividad 1.2. Acceso a servicios de asistencia legal para personas desplazadas mozambiqueñas supervivientes de VSG

El acceso a la justicia y servicios jurídicos en caso de violaciones de DDHH sigue siendo un reto para muchos en la provincia de Cabo Delgado.

La debilidad de la gobernanza y corrupción, siguen obstaculizando la protección efectiva de los DDHH. Además, muchas mujeres no quieren denunciar por miedo a represalias, estigmatización y rechazo.

Actividad 1.3 Desarrollo de actividades en espacios seguros/centros de protección para personas desplazadas internas en el distrito de Montepuez

El apoyo a los medios de subsistencia constituye un componente clave de las actividades de protección de ACNUR_Mozambique en Cabo Delgado, y apoya la reducción del riesgo entre los hogares vulnerables, incluidas las mujeres.

El objetivo de este proyecto es capacitar a mujeres en materia de liderazgo, educación financiera, negocios y ahorro, con el fin de ayudarlas a poner en marcha y gestionar un negocio propio que contribuya a su independencia económica.

Resultado 2. Incrementadas las capacidades de prevención y respuesta ante la violencia sexual y de género por parte de la población residente en las zonas de Montepuez, provincia de Cabo Delgado, y de sus autoridades administrativas y sociales.

Actividad 2.1 Realización de actividades de movilización comunitaria para erradicación de VSG, vulneración de DDHH (medioambiental inclusive), promoción de relaciones equitativas y logro de la cohabitación pacífica en las zonas de implementación del proyecto

Las actividades de concienciación sobre la violencia de género se llevarán a cabo **a través de diversas metodologías como el teatro, charlas y talleres dirigidos a los miembros de la comunidad** y apoyando a las personas supervivientes para que accedan al apoyo especializado.

Se pretende que **3.500 personas desplazadas internas mozambiqueñas, mayoría población femenina- un 70%, en 2 centros de protección del distrito de Montepuez** puedan aportar respuestas efectivas: *se llevarán a cabo talleres de reflexión sobre las prácticas tradicionales de discriminación de género y jornadas de diálogo social.*

Actividad 2.2 Dotación de materiales a las oficinas de servicios de la Dirección Provincial de Género, Infancia y Acción Social - DPGCAS) en el distrito de Montepuez

Los servicios gubernamentales existentes en la provincia (Dirección Provincial de Género, Infancia y Acción Social - DPGCAS) para la violencia de género VG-, que ya contaban con recursos técnicos insuficientes, se han visto aún más perturbados por el conflicto y el desplazamiento dentro de la provincia de Cabo Delgado, especialmente en las zonas de origen, **donde se han destruido las**

N-B014-V01-22



Generalitat de Catalunya

8/10



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
02/06/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 03/06/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0QMRIFYEQ0LASI4W05BBOKK8ARHYMIG4

Data creació còpia:
03/06/2024 12:00:55

Pàgina 8 de 10



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: D194/P8006 N-D2024/816/MZ
TAIS: ACC318/24/000001

infraestructuras y el material informático para almacenar información sobre los supervivientes de la violencia de género, y en las zonas de origen y acogida, donde la asistencia social es limitada.

Cronograma: 1 de Enero de 2024 – 31 de Diciembre de 2024

N-B014-V01-22



Generalitat de Catalunya

9/10



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
02/06/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 03/06/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0QMRIFYEQ0LASI4W05BBOKK8ARHYMIG4

Data creació còpia:
03/06/2024 12:00:55

Pàgina 9 de 10



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: D194/P8006 N-D2024/816/MZ
TAIS: ACC318/24/000001

Anexo 3: Presupuesto simplificado

PARTIDAS	Unidad 1	Unidad 2	COSTE UNITARIO USD	COSTE TOTAL USD	COSTE TOTAL EUROS	ACCD
GASTOS CORRIENTES - CAPITULO IV				315.508,02	295.000,00	295.000,00
GASTOS DIRECTOS				296.251,66	276.995,30	276.995,30
MATERIALES, EQUIPOS Y/O SUMINISTROS				63.379,66	59.259,98	59.259,98
Apoyo a supervivientes para su seguimiento judicial/ acceso a servicios médicos/transporte	1500	1	22,92	34.379,66	32.144,98	32.144,98
Materiales y suministros papelería oficina trabajo con autoridades	1	1	5.000,00	5.000,00	4.675,00	4.675,00
Materiales y motivaciones para campañas de activismo	1	1	24.000,00	24.000,00	22.440,00	22.440,00
PERSONAL				196.872,00	184.075,32	184.075,32
Psicólogos	3	12	950,00	34.200,00	31.977,00	31.977,00
Personal legal - paralegal	3	12	950,00	34.200,00	31.977,00	31.977,00
Gestores de casos de protección	3	12	850,00	30.600,00	28.611,00	28.611,00
Coordinador Proyecto UNHCR	1	12	4.200,00	50.400,00	47.124,00	47.124,00
Coordinador de protección UNHCR	1	12	3.956,00	47.472,00	44.386,32	44.386,32
FORMACIÓN				36.000,00	33.660,00	33.660,00
Capacitaciones y formaciones en los centros comunitarios	1	2	18.000,00	36.000,00	33.660,00	33.660,00
GASTOS INDIRECTOS				19.256,36	18.004,69	18.004,69
Gastos Apoyo Programa	1	1	19.256,36	19.256,36	18.004,69	18.004,69
Tipo de cambio oficial NDLU MAYO 2024 USD-EUR 0,935				COSTE TOTAL PROYECTO	315.508,02	295.000,00
Porcentajes sobre Coste Total Proyecto					100,00%	100,00%

SOLICITADO

N-B014-V01-22



Generalitat de Catalunya

10/10



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
02/06/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 03/06/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0QMRIFYEQ0LASI4W05BBOKK8ARHYMIG4

Data creació còpia:
03/06/2024 12:00:55

Pàgina 10 de 10